



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Número:

Referencia: EE-2026-00041465-APPSF-PE

V I S T O :

El Expediente N° EE-2026-00041465-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital - PGD - "TIMBÓ", relacionado con la aprobación de la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 1, del Pliego correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: **"AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES DE LA LOCALIDAD DE SAN GENARO"**; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RES-2026-00000420-APPSF-PE#MOP de fecha 28 de Mayo de 2026 de esta Jurisdicción, se aprobó el llamado para la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra de referencia;

Que el Secretario de Agua y Saneamiento de la Jurisdicción se emitió la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 1, mediante la cual se notifican aclaraciones y/o modificaciones correspondientes al proceso licitatorio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: Apruébese la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 1, correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: **"AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES DE LA LOCALIDAD DE SAN GENARO"**, emitida por el



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Secretario de Agua y Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, la que se adjunta a la presente pasando a formar parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2°: Ordénese la publicación de la Circular aprobada en el Artículo 1°, en la página web de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

CIRCULAR ACLARATORIA SIN CONSULTA N°1

LICITACIÓN PÚBLICA para contratar la ejecución de la OBRA:

“AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES DE LA LOCALIDAD DE SAN GENARO”.

Resolución Ministerial N°RES-2026-00000420-APPSF-PE#MOP de fecha 28 de mayo de 2026.

Desde la **Secretaría de Agua y Saneamiento** se realiza la siguiente aclaración sin consulta:

Aclaración N°1- ANTICIPO FINANCIERO:

Esta Secretaria deja expresamente indicado que el presente pliego licitatorio **no** contempla anticipo financiero.

Firmado digitalmente por WS de Firma Electrónica
Fecha: 2026.06.02 12:28:55 ART
20271345349 - Leonel Marmiroli
Secretario
Secretario de Agua y Saneamiento
Ministerio de Obras Públicas

